

CONTRATO DE SOCIEDAD COLECTIVA

CONTRATO DE SOCIEDAD COLECTIVA

Entre los señores (*nombre y apellido, nacionalidad, edad, estado civil, domicilio, profesión y tipo y número de documento*) convienen en constituir una sociedad colectiva que se registrará de acuerdo a lo normado por la ley 550 y las cláusulas que se estipulan a continuación:

PRIMERA: La sociedad colectiva se denomina ?XXX Sociedad Colectiva?. Tiene su sede social en la calle????? de esta ciudad.

SEGUNDA: La sociedad tiene un plazo de duración de ??años, a contar desde el día de firma del presente contrato. Este plazo puede ser prorrogado de común acuerdo entre los socios, por un período igual o el que éstos estipulen, debiendo realizar la inscripción de la prórroga en la Inspección General de Justicia antes del vencimiento del plazo originalmente pactado.

TERCERA: La sociedad tiene como objeto la fabricación y comercialización de????, a cuyo fin los socios pueden ejecutar los actos tendientes a su cumplimiento. En el cumplimiento de su objeto social la sociedad pondrá especial cuidado de ejercer sus derechos evitando daños al medio ambiente. En especial pondrá atención a: 1) utilizar racionalmente los recursos naturales, especialmente el agua, 2) preservar el patrimonio natural y cultural de la ciudad, 3) preservar la diversidad biológica, 4) mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos, 5) incorporar energías limpias cuando sea posible, aprovechando las ventajas otorgadas por la normativa vigente, 6) realizar los estudios previos de impacto ambiental exigidos por la ley nacional Nro. 25.675 de Medio Ambiente y demás normativas locales, de acuerdo al tipo de actividad y obras que realice, y 7) evitar la generación de daño ambiental durante el ejercicio de sus derechos, conforme a los arts. 14 y 240 del Código Civil y Comercial de la Nación. Dado que es imposible ampararse en el desconocimiento de la ley, en caso de incumplimiento a las normas ambientales y generación de daño ambiental, la sociedad, sus socios y sus administradores tendrán responsabilidad solidaria en la esfera administrativa, civil y penal ambiental.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos??? (\$???) que se integra, en su totalidad, por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. ?????integra pesos ??? (\$?????) en efectivo, teniendo un porcentual del ?????%, el Sr. ?????integra pesos ??? (\$?????) en efectivo, teniendo un porcentual del ?????%, y el Sr. ?????integra pesos ??? (\$?????) en efectivo, teniendo un porcentual del ?????%. No pueden cederse las partes sociales a terceros sin la conformidad expresa de todos los socios.

QUINTA: La sociedad será administrada y representada por los socios Sr. ??y Sr. ???quienes conjuntamente tendrán el uso de la firma social. Les está prohibido el uso de la firma social en negocios ajenos a la sociedad o para avalar o garantizar operaciones a favor de terceros, ajenas al giro comercial. La remuneración de los administradores será acordada en reunión de socios. A fin de cumplir el objeto social se encuentran facultados para: a) Adquirir, vender, permutar, ceder, transferir, ofrecer a embargo, preñar o locar bienes muebles o títulos valores, acciones, mercaderías; b) Celebrar todo tipo de contrato de crédito con Bancos oficiales, mixtos o privados, o compañías financieras, abriendo cuentas, efectuando depósitos o extrayéndolos, convenir plazos e intereses o realizando cualquier tipo de operación bancaria o comercial; c) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos, cuantas veces creyeren necesarios; d) Nombrar, trasladar, ascender o despedir a los empleados de la sociedad, debiendo asimismo fijar su tarea, su horario, controlar los mismos y fijar su remuneración; e) Convocar a la junta de socios.

SEXTA: El socio administrador puede ser removido en cualquier momento por el voto de la mayoría de los socios, en la reunión de socios, sin necesidad de justa causa.

SÉPTIMA: El socio administrador puede renunciar en cualquier momento al cargo que ocupa, debiendo responder por daños y perjuicios si su renuncia es dolosa o intempestiva y con ello se perjudica el normal giro de la sociedad.

OCTAVA: El socio administrador deberá requerir el consentimiento de los demás socios para los siguientes casos: a) cambiar el objeto social; b) modificar el contrato social; c) adquirir, vender, ceder, permutar, ofrecer a embargo, hipotecar o gravar con cualquier otro derecho real bienes inmuebles.

NOVENA: El socio administrador no puede ejecutar por cuenta propia ni de terceros a los que le hubiesen otorgado poder, actos que importen competir con los fines de la sociedad, salvo que exista consentimiento unánime y por escrito de los demás socios autorizando dichas operaciones.

DÉCIMA: Cualquiera de los socios puede retirarse de la sociedad, debiendo comunicar su decisión a los restantes socios con una anticipación de 90 días a la fecha de su retiro. La sociedad en este caso confeccionará un balance general a los efectos de determinar el monto de la cuota que le correspondiese. El pago de la misma se efectuará en cuotas mensuales iguales y consecutivas. La primer cuota se efectivizará a los treinta días de establecido el monto de la misma.

DÉCIMA PRIMERA: Los socios se reunirán por lo menos una vez cada mes/ cada tres meses a fin de analizar y discutir las

gestiones realizadas por los Socios Administradores. Sus decisiones y deliberaciones se asentarán en un libro de Actas que será llevado por cualquiera de los socios y firmado al final de cada reunión por dos socios a fin de certificar la autenticidad de lo allí expresado.

DÉCIMA SEGUNDA: El ejercicio financiero cierra el día 31 del diciembre de cada año, debiendo en el término de ??? días practicarse el balance general, inventario y cuadro de resultado de pérdidas y ganancias. Estos serán puestos en consideración de la Junta de socios dentro del término de ???días de haberse confeccionado, a efectos de su aprobación o rechazo. Una vez aprobados por unanimidad deberán ser suscriptos por todos los socios.

DÉCIMA TERCERA: En caso de existir utilidades líquidas y realizadas las mismas se distribuirán de la siguiente forma: a) el 5 % se destinará al fondo de reservas; b) el saldo de las utilidades será distribuido entre los socios, conforme al capital que hayan aportado, siempre y cuando hayan sido cubiertos los montos por quebrantos de los ejercicios anteriores, o cuando se haya alcanzado los mismos niveles de reserva con los que se cubrieron las pérdidas de ejercicios pasados.

DÉCIMA CUARTA: El importe a distribuir de las ganancias quedará a disposición de los socios después de 30 días de haberse aprobado por todos los socios el Balance General. En caso de que el socio no retire las utilidades dentro de los 30 días de que hayan quedado a su disposición, las mismas pasarán como cuota de capital de pertenencia del socio.

DÉCIMA QUINTA: Las pérdidas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones que el capital suscripto, al igual que las ganancias.

DÉCIMA SEXTA: En caso de incapacidad declarada judicialmente o de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no continuará con sus operaciones y será disuelta. La liquidación será practicada por los socios administradores y/o las personas designadas por los socios sobrevivientes. La sociedad también se disuelve por el acuerdo de voluntades de todos sus socios, o cuando se haya obtenido una pérdida del ???% de su capital o más. En tal caso, deberá practicarse un balance general, inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias a fin de poder realizar la liquidación. Deberán abonarse las deudas sociales antes de repartirse el saldo entre los socios, conforme a los porcentuales propios de cada uno. *(Opcional: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará con los herederos que deberán incorporarse a la misma, conforme lo permite el art. 90 de la Ley General de Sociedades).*

DÉCIMA SÉPTIMA: Cualquier socio en puede ser excluido si mediare justa causa, es decir, cuando incurra en grave incumplimiento de sus obligaciones. También existirá en los supuestos de incapacidad, inhabilitación, declaración en quiebra o concurso civil. Este derecho de exclusión debe ser ejercido por el representante de la sociedad dentro del término de noventa (90) días siguientes a la fecha en la que se conoció el hecho justificativo de la separación. Si se trata de excluir al socio administrador, los restantes socios deben decidir lo en reunión de socios. En ambos supuestos tanto la sociedad como los restantes socios podrán solicitar judicialmente la suspensión provisoria de los derechos del socio cuya exclusión se persigue.

DÉCIMA OCTAVA: Después de disuelta la documentación de la sociedad quedará en poder del socio señor ??????, quien la deberá conservar por el término de 10 años.

DÉCIMA NOVENA: Todos los socios constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo, donde se tendrán por válidas todas las Notificaciones derivadas del presente contrato.

VIGÉSIMA: COMPROMISO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE. Para el supuesto de surgir algún litigio, divergencia, discrepancia, cuestión o reclamo derivado de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente contrato, los socios deciden someterse al proceso de Mediación establecido por ley 26.589 para la Ciudad de Buenos Aires y la ley 951 para la Provincia de Buenos Aires, a fin de procurarse una solución de mutuo beneficio. Cuando no fuera posible arribar a un acuerdo satisfactorio, se comprometen a someterse al proceso de Arbitraje. Las partes deciden otorgarse las siguientes reglas de procedimiento, para el arbitraje acordado: Designación de o de los Árbitros ?????, 2. Recusación de Árbitros y Secretario ????, 3. Remoción de los Árbitros y Secretario ?????????, Excusación de los Árbitros y Secretario ??????, 5. Sustitución de un Árbitro ?????, 6. Competencia ??????????, 7. Honorarios de los Árbitros y Secretarios?????, 8. Plazos ??????????, 9. Confidencialidad ??????????, Notificaciones ??????????, 1 Renuncia al derecho de objetar ????, Representación????????, Arancel ?????, 1 Depósito de Gastos ?????????, Escritos ??????, Copias?????, Requisitos de la demanda ?????, Traslado de la demanda ?????????, Contestación de la demanda????????????, Constitución del Tribunal????????, 2 Declaración de Puro Derecho ?????????, 2Citación de testigos. ?????????, Plazo, contenido, notificación y condiciones del laudo ?????????, 2 Honorarios de los abogados y peritos ?????, 25. Recursos de aclaratoria y apelación ?????, 26. Medidas cautelares ?????, Ejecución del laudo ????, Otras cuestiones????- *(Opcional: Las partes se someten al procedimiento de Arbitraje de la siguiente entidad nacional o extranjera: Cámara Argentina de Comercio/ Tribunal Arbitral del Colegio de Abogados de la Capital Federal/ Tribunal de Arbitraje General y Mediación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires / Servicio de Conciliación y Arbitraje de la Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A. /*

Otros, con domicilio en?????? y el reglamento de arbitraje de dicha entidad forma parte del presente compromiso). Conforme a lo dispuesto por el art. 1656 del Código Civil y Comercial de la Nación, las partes siempre pueden impugnar en sede judicial el laudo definitivo cuando es contrario al ordenamiento jurídico. Para el supuesto en que algunas de las partes no cumpla con todo lo necesario para concurrir a la mediación y/o para hacer posible el proceso de arbitraje, se estipula una multa de \$???? (pesos????) que la parte incumplidora deberá abonar dentro de los ?????días de ser intimada en forma fehaciente por la otra. Conforme al art. 1653 del Código mencionado, la validez del presente contrato de arbitraje es independiente de la validez del contrato en que se inserta y los árbitros conservan su competencia para determinar los derechos de las partes y pronunciarse sobre sus pretensiones, aún cuando el presente estatuto de sociedad colectiva fuese anulado.

Previa lectura y en prueba de conformidad se firman?? ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de ?????, a los días del mes de ??del año???

Firmas de todos los socios